



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN COMODATO
Demandante:	ANA CECILIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ Y OTROS
Demandando:	LUIS JAVIER GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00233-00
Asunto:	TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS

De conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las siguientes excepciones previas propuestas:

“NO INTEGRAR TODA LA LITIS CONSORTE NECESARIA.”

“INDEBIDA REPRESENTACIÓN.”

Acceso Expediente digital: [05001310300120220023300](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC